



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 043-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 27 de febrero de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 08-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, Carta N° 00109-2026-DGA-UNCA, de fecha 23 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, presidida por la Dra. **DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ**, quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia de Investigación ante la renuncia de la titular, asimismo la integra el Dr. **RIGO FELIX REQUENA FLORES** como Vicepresidente Académico;

Que, el literal i) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala que la gestión del conocimiento tiene como propósito producir e incorporar conocimiento que sea útil para la gestión de la entidad, propiciando predictibilidad en las decisiones. Comprende acciones dirigidas a la identificación y documentación del conocimiento orientadas a mejorar la gestión interna y la toma de decisiones de la entidad y facilitar su trazabilidad, así como vinculadas a su difusión y también la promoción de espacios de intercambio entre servidores o entre entidades públicas para su asimilación y utilización. Se prioriza la documentación clave para el ejercicio de las funciones sustantivas, así como aquella que promueva transparencia, seguridad jurídica, mejora de la productividad, eficacia y eficiencia de la entidad;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2025-PCM-SGP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba la Norma Técnica N° 001-2025-PCM-SGP para la Gestión del Conocimiento en el Sector Público (en adelante Norma Técnica), con la finalidad de que las entidades de la administración pública implementen la gestión del conocimiento como un medio para la modernización que coadyuve a mejorar su funcionamiento, sus bienes, servicios y regulaciones, así como sus estrategias de intervención y, de esta forma, generar valor público para las personas;

Que, el literal e) del numeral 9.1 del capítulo IX de la Norma Técnica, señala la conformación de un equipo multidisciplinario para la gestión del conocimiento en la entidad, cuyos integrantes participan durante las diferentes etapas en el marco de sus competencias y funciones. Este equipo debe estar integrado por: la oficina de modernización, o la que haga sus veces; el órgano de línea responsable del proceso, bien, servicio o regulación; la oficina de asesoría jurídica o la que haga sus veces; y la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces; asimismo, señala que la máxima autoridad administrativa de la entidad es responsable de garantizar la implementación de la gestión del conocimiento y asegurar las condiciones necesarias para su funcionamiento;

Que, con Carta N° 00119-2026-DGA-UNCA, de fecha 23 de febrero de 2026, el Director General de Administración de la UNCA, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la propuesta de conformación del Equipo Multidisciplinario para la Gestión del Conocimiento de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 08-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **CONFORMAR** el Equipo Multidisciplinario para la Gestión del Conocimiento de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RCO. N° 043-2026-CO-UNCA, pág. 02

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Multidisciplinario para la Gestión del Conocimiento de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrado por los siguientes profesionales:

Equipo Multidisciplinario para la Gestión del Conocimiento	
La Oficina de Modernización, o la que haga sus veces	Mg. Wilder Jhoel Polo Mauricio Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento
El órgano de línea responsable del proceso, bien, servicio o regulación.	Dr. Rigo Felix Requena Flores Vicepresidente Académico
	Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez Vicepresidenta de Investigación (e)
	Mg. Jorsi Ericson Balcázar Gallo Director de Admisión (e)
	Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez Directora de Servicios Académicos (e)
	Mg. Deyci Cecilia Crespín Serín Directora de Bienestar Universitario
	Mg. Luis Humberto Tolentino Geldres Director de Responsabilidad Social Universitaria (e)
	Mg. Luis Humberto Tolentino Geldres Director del Centro Preuniversitario (e)
La Oficina de Asesoría Jurídica, o la que haga sus veces	Mg. Luis Alberto Alva Reyes Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería
La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces	Mg. José Emilio Álvarez Trujillo Responsable Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades
La Oficina de Asesoría Jurídica, o la que haga sus veces	Abog. Carlos Alberto Sánchez Chero Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces	C.P.C. Julio Jhonatan Gopia Santa Cruz Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Director General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, e integrantes del Equipo Multidisciplinario y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRÓ ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRÓ ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján
SECRETARIA GENERAL